



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**Bodega Agencia
de
Puerto Montt**

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 821

SANTIAGO, 11 SEP 2006

VISTO:

Estos antecedentes; el contrato de arrendamiento suscrito entre la Superintendencia de Salud y la Inmobiliaria Robles del Castillo S.A, con fecha 28 de agosto de 2006; lo dispuesto en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución SS/N° 94, de fecha 14 de julio de 2006; y teniendo presente las facultades que me confiere la Resolución N° 1352, de fecha 14 de septiembre de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Salud ha arrendado una ~~bodega~~ en el Edificio denominado Doña Encarnación, ubicado en calle Antonio Varas esquina con calle Concepción, de la ciudad de ~~Puerto Montt~~,

Que el inmueble ha sido arrendado para la custodia y conservación de los archivos y documentación emanados de la Agencia Regional de la Décima Región, dependiente de esta repartición:

Que el inmueble arrendado en virtud del contrato reúne las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las oficinas de la Agencia Regional ya individualizada, tanto desde el punto de vista de su ubicación como en cuanto a su estructura y superficie, dicto la siguiente:

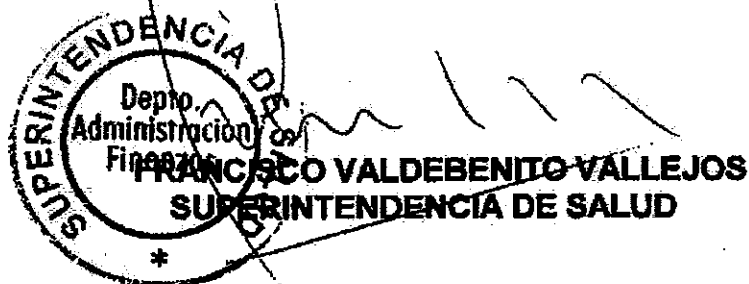
RESOLUCION:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento de la bodega individualizada en la cláusula primera de la convención celebrada entre la Superintendencia de Salud y la Inmobiliaria Robles del Castillo S.A., otorgado por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2006, el cual forma parte de esta Resolución para todos los efectos legales.
- 2.- El contrato a que se refiere el N°1 de la presente Resolución, comenzó a regir el ~~1° de mayo de 2006~~, y durará hasta el ~~30 de abril de 2007~~, pudiendo las partes prorrogar su vigencia de conformidad a lo expresado en su cláusula tercera.

- 3.- La renta de arrendamiento será la cantidad de 1,5 Unidades de Fomento mensuales.
- 4.- IMPÚTESE el gasto al ítem 09002 del presupuesto de esta Superintendencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"



DISTRIBUCIÓN

- Agencia Regional Décima Región
- Fiscalía
- Depto. Adm. y Finanzas
- Subdepto. de Contabilidad
- Arrendadora
- Of. de Partes
- bodega P.Monti

FPV/CCM/PPR
(tt)

APRUEBA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE INMOBILIARIA ROBLES DEL CASTILLO LTDA. Y LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DE LA BODEGA N° 4, UBICADA EN EL PISO N°3, DEL EDIFICIO DOÑA ENCARNACIÓN SITUADO EN CALLE ANTONIO VARAS ESQUINA CONCEPCIÓN, CIUDAD DE PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 330

SANTIAGO, 21 ABR 2021

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 21.289 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2021; en el artículo 109, y demás normas pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta SS/N°653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/106, del 7 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 821, de fecha 11 de septiembre de 2006, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de agosto de 2006, entre la Superintendencia de Salud y la Inmobiliaria Robles del Castillo S.A. (actualmente Inmobiliaria Robles del Castillo Sociedad de Responsabilidad Limitada) por la bodega N° 4, ubicada en el Piso 3° del Edificio Doña Encarnación ubicado en calle Antonio Varas esquina Concepción, de la ciudad de Puerto Montt, para ser destinada exclusivamente al archivo de la documentación emanada de la Agencia Regional de los Lagos de esta Superintendencia.

2° Que, la cláusula tercera del contrato mencionado en el considerando primero, establece que el plazo de arrendamiento será de un año, y que éste se prorrogará tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra, con una antelación de 30 días a la fecha inicial o a la prórroga que estuviere corriendo.

3° Que, la mencionada convención ha sido renovada según el siguiente detalle:

Resolución /Año	Inicio Período a Renovar	Término Período a Renovar
628/2007	1 de mayo de 2007	30 de abril de 2008
942/2008	1 de mayo de 2008	30 de abril de 2009
712/2009	1 de mayo de 2009	30 de abril de 2010
710/2010	1 de mayo de 2010	30 de abril de 2011
657/2011	1 de mayo de 2011	30 de abril de 2012
770/2012	1 de mayo de 2012	30 de abril de 2013
561/2013	1 de mayo de 2013	30 de abril de 2014
422/2014	1 de mayo de 2014	30 de abril de 2015
552/2015	1 de mayo de 2015	30 de abril de 2016
533/2016	1 de mayo de 2016	30 de abril de 2017

694/2017	1 de mayo de 2017	30 de abril de 2018
300/2018	1 de mayo de 2018	30 de abril de 2019
354/2018	1 de mayo de 2019	30 de abril de 2020
336/2020	1 de mayo de 2020	30 de abril de 2021

4° Que, a la fecha, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato de arrendamiento, por lo que, habiéndose ya cumplido el plazo de vigencia se debe tener por renovado, en las mismas condiciones estipuladas, por un nuevo periodo, toda vez que la Superintendencia de Salud, requiere seguir contando con el inmueble para su funcionamiento en la Región de Los Lagos, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **APRUEBASE** la renovación automática del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de agosto de 2006, entre esta Superintendencia e Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda., RUT N° 96.641.040-K, por la bodega N° 4, ubicada en el Piso 3° del Edificio Doña Encarnación, ubicado en calle Antonio Varas esquina Concepción, de la ciudad de Puerto Montt, por el periodo comprendido entre el **1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022.**

2° **DÉJASE** establecido que la renta mensual de arrendamiento es la cantidad de **UF 1,5** (una coma cinco Unidades de Fomento), en su equivalente en moneda nacional al valor que tenga la referida unidad a la fecha de pago, la que se efectuará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

3° **IMPÚTESE** el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta institución: 09-002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



"Por orden del Superintendente"

RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Agencia Región de Los Lagos
- Oficina de Partes
- Señores Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda.
- Pedro Montt N°65, piso 7, Puerto Montt

APRUEBA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE INMOBILIARIA ROBLES DEL CASTILLO LTDA. Y LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DE LA BODEGA N° 4, UBICADA EN EL PISO N°3, DEL EDIFICIO DOÑA ENCARNACIÓN SITUADO EN CALLE ANTONIO VARAS ESQUINA CONCEPCIÓN, CIUDAD DE PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 549

SANTIAGO, 22 ABR 2022

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 21.395 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el artículo 109, y demás normas pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular N°11, de 4 de marzo de 2022, de la Dirección de Presupuestos; en el Oficio Gab. Pres. N° 4 de 25 de marzo de 2022; el Decreto Exento N° 69, del 19 octubre de 2021, del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Superintendente de Salud; la Resolución Exenta RA 882/44, de 30 de abril de 2019, que nombra a la persona que indica en el cargo de Jefa del Departamento de Estudios y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 821 de fecha 11 de septiembre de 2006, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de agosto de 2006, entre la Superintendencia de Salud y la Inmobiliaria Robles del Castillo S.A. (actualmente Inmobiliaria Robles del Castillo Sociedad de Responsabilidad Limitada) por la bodega N° 4, ubicada en el Piso 3° del Edificio Doña Encarnación ubicado en calle Antonio Varas esquina Concepción, de la ciudad de Puerto Montt, para ser destinada exclusivamente al archivo de la documentación emanada de la Agencia Regional de los Lagos de esta Superintendencia.

2° Que, la cláusula tercera del contrato mencionado en el considerando primero, establece que el plazo de arrendamiento será de un año, y que éste se prorrogará tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra, con una antelación de 30 días a la fecha inicial o a la prórroga que estuviere corriendo.

renovada según el siguiente detalle:

3° Que, la mencionada convención ha sido

Resolución /Año	Inicio Período a Renovar	Término Período a Renovar
628/2007	1 de mayo de 2007	30 de abril de 2008
942/2008	1 de mayo de 2008	30 de abril de 2009
712/2009	1 de mayo de 2009	30 de abril de 2010
710/2010	1 de mayo de 2010	30 de abril de 2011
657/2011	1 de mayo de 2011	30 de abril de 2012
770/2012	1 de mayo de 2012	30 de abril de 2013
561/2013	1 de mayo de 2013	30 de abril de 2014
422/2014	1 de mayo de 2014	30 de abril de 2015
552/2015	1 de mayo de 2015	30 de abril de 2016
533/2016	1 de mayo de 2016	30 de abril de 2017
694/2017	1 de mayo de 2017	30 de abril de 2018
300/2018	1 de mayo de 2018	30 de abril de 2019
354/2018	1 de mayo de 2019	30 de abril de 2020
336/2020	1 de mayo de 2020	30 de abril de 2021
330/2021	01 de mayo de 2021	30 de abril de 2022

4° Que, a la fecha, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato de arrendamiento, por lo que, habiéndose ya cumplido el plazo se debe tener por renovado, en las mismas condiciones, por un nuevo periodo, toda vez que la Superintendencia de Salud, requiere seguir contando con el inmueble para su funcionamiento en la Región de Los Lagos, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **APRUÉBASE** la renovación automática del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de agosto de 2006, entre esta Superintendencia e Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda., RUT N° 96.641.040-K, por la bodega N° 4, ubicada en el Piso 3° del Edificio Doña Encarnación, ubicado en calle Antonio Varas esquina Concepción, de la ciudad de Puerto Montt, por el periodo comprendido entre el **1 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023**.

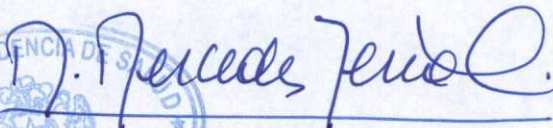
2° **DÉJASE** establecido que la renta mensual de arrendamiento es la cantidad de **UF 1,5** (una coma cinco Unidades de Fomento), en su equivalente en moneda nacional al valor que tenga la referida unidad a la fecha de pago, la que se efectuará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

vigente aprobado para esta institución:

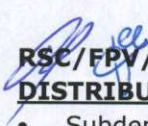
3° IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem del presupuesto

09-002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MARÍA MERCEDES JERIA CÁCERES
SUPERINTENDENTA DE SALUD (S)

 (TT)
RSC/FPV/CCM/dnp
DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Agencia Región de Los Lagos
- Oficina de Partes
- Señores Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda.
- Pedro Montt N°65, piso 7, Puerto Montt

APRUEBA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE INMOBILIARIA ROBLES DEL CASTILLO LTDA. Y LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DE LA BODEGA N° 4, UBICADA EN EL PISO N°3, DEL EDIFICIO DOÑA ENCARNACIÓN SITUADO EN CALLE ANTONIO VARAS ESQUINA CONCEPCIÓN, CIUDAD DE PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323

SANTIAGO, 21 MAR 2023

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 21.516 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2023; en el artículo 109, y demás normas pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular N°12, de 17 de febrero de 2023, que establece instrucciones específicas sobre la ley de presupuesto N°21.516, de la Dirección de Presupuestos; en el Oficio Presidencial N°4, de 25 de marzo de 2022, que instruye sobre buen uso de los recursos fiscales; el Decreto Afecto N° 17, de 22 de abril de 2022 que designa como Superintendente de Salud a la persona que indica, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 821, de fecha 11 de septiembre de 2006, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de agosto de 2006, entre la Superintendencia de Salud y la Inmobiliaria Robles del Castillo S.A. (actualmente Inmobiliaria Robles del Castillo Sociedad de Responsabilidad Limitada) por la bodega N° 4, ubicada en el Piso 3° del Edificio Doña Encarnación ubicado en calle Antonio Varas esquina Concepción, de la ciudad de Puerto Montt, para ser destinada exclusivamente al archivo de la documentación emanada de la Agencia Regional de los Lagos, de esta Superintendencia.

2° Que, la cláusula tercera del contrato mencionado en el considerando primero, establece que el plazo de arrendamiento será de un año, y que éste se prorrogará tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra, con una antelación de 30 días a la fecha inicial o a la prórroga que estuviere corriendo.

3° Que, la mencionada convención ha sido renovada según el siguiente detalle:

Resolución / Año	Inicio Período a Renovar	Término Período a Renovar
628/2007	1 de mayo de 2007	30 de abril de 2008
942/2008	1 de mayo de 2008	30 de abril de 2009
712/2009	1 de mayo de 2009	30 de abril de 2010
710/2010	1 de mayo de 2010	30 de abril de 2011
657/2011	1 de mayo de 2011	30 de abril de 2012
770/2012	1 de mayo de 2012	30 de abril de 2013
561/2013	1 de mayo de 2013	30 de abril de 2014
422/2014	1 de mayo de 2014	30 de abril de 2015
552/2015	1 de mayo de 2015	30 de abril de 2016
533/2016	1 de mayo de 2016	30 de abril de 2017

694/2017	1 de mayo de 2017	30 de abril de 2018
300/2018	1 de mayo de 2018	30 de abril de 2019
354/2018	1 de mayo de 2019	30 de abril de 2020
336/2020	1 de mayo de 2020	30 de abril de 2021
330/2021	1 de mayo de 2021	30 de abril de 2022
549/2022	1 de mayo de 2022	30 de abril de 2023

4° Que, a la fecha, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato de arrendamiento, por lo que, habiéndose ya cumplido el plazo de vigencia se debe tener por renovado, en las mismas condiciones estipuladas, por un nuevo periodo, toda vez que la Superintendencia de Salud, requiere seguir contando con la bodega para su funcionamiento en la Región de Los Lagos, por consiguiente, dicto la siguiente:

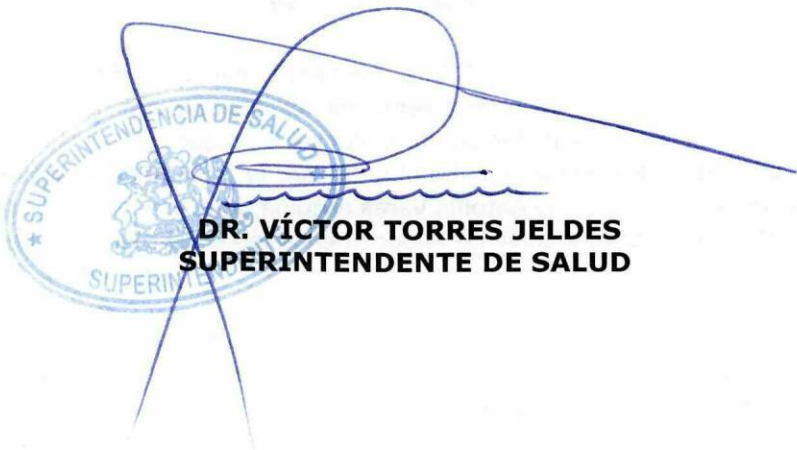
RESOLUCIÓN:

1° **APRUÉBASE** la renovación automática del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de agosto de 2006, entre esta Superintendencia e Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda., RUT N° 96.641.040-K, por la bodega N° 4, ubicada en el Piso 3° del Edificio Doña Encarnación, ubicado en calle Antonio Varas esquina Concepción, de la ciudad de Puerto Montt, por el periodo comprendido entre el **1 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024.**

2° **DÉJASE** establecido que la renta mensual de arrendamiento es la cantidad de **UF 1,5** (una coma cinco Unidades de Fomento), en su equivalente en moneda nacional al valor que tenga la referida unidad a la fecha de pago, la que se efectuará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

3° **IMPÚTESE** el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta institución: 09-002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



DR. VÍCTOR TORRES JELDES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Agencia Región de Los Lagos
- Oficina de Partes
- Señores Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda.
- Pedro Montt N°65, piso 7, Puerto Montt

APRUEBA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE INMOBILIARIA ROBLES DEL CASTILLO LTDA. Y LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DE LA BODEGA N° 4, DEL PISO N°3, DEL EDIFICIO DOÑA ENCARNACIÓN SITUADO EN CALLE ANTONIO VARAS ESQUINA CONCEPCIÓN, CIUDAD DE PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 530

SANTIAGO, 30 ABR 2024

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 21.640 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el artículo 109, y demás normas pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular N°11, de 4 de marzo de 2022, que establece instrucciones específicas sobre bienes y servicios y arriendo de inmuebles, de la Dirección de Presupuestos; en el Oficio Presidencial N°4, de 25 de marzo de 2022, que instruye sobre buen uso de los recursos fiscales; el Oficio Circular N° 14, de 29 de febrero de 2024 que establece instrucciones específicas; la Resolución Exenta RA 882/136, del 20 de julio de 2023, de la Superintendencia de Salud, que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública, en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta SS/N°653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Resolución Exenta N° 821, de 11 de septiembre de 2006, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de agosto de 2006, entre la Superintendencia de Salud y la Inmobiliaria Robles del Castillo S.A. (actualmente Inmobiliaria Robles del Castillo Sociedad de Responsabilidad Limitada) por la bodega N° 4, ubicada en el Piso 3° del Edificio Doña Encarnación ubicado en calle Antonio Varas esquina Concepción, de la ciudad de Puerto Montt, para ser destinada exclusivamente al archivo de la documentación emanada de la Agencia Regional de Los Lagos, de esta Superintendencia.
- 2° Que, la cláusula tercera del contrato mencionado precedentemente, establece que el plazo de arrendamiento será de un año, prorrogable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra, con una antelación de 30 días a la fecha inicial o a la prórroga que estuviere corriendo.

3° Que, la mencionada convención ha sido renovada según el siguiente detalle:

Resolución /Año	Inicio Período a Renovar	Término Período a Renovar
628/2007	1 de mayo de 2007	30 de abril de 2008
942/2008	1 de mayo de 2008	30 de abril de 2009
712/2009	1 de mayo de 2009	30 de abril de 2010
710/2010	1 de mayo de 2010	30 de abril de 2011
657/2011	1 de mayo de 2011	30 de abril de 2012

770/2012	1 de mayo de 2012	30 de abril de 2013
561/2013	1 de mayo de 2013	30 de abril de 2014
422/2014	1 de mayo de 2014	30 de abril de 2015
552/2015	1 de mayo de 2015	30 de abril de 2016
533/2016	1 de mayo de 2016	30 de abril de 2017
694/2017	1 de mayo de 2017	30 de abril de 2018
300/2018	1 de mayo de 2018	30 de abril de 2019
354/2018	1 de mayo de 2019	30 de abril de 2020
336/2020	1 de mayo de 2020	30 de abril de 2021
330/2021	1 de mayo de 2021	30 de abril de 2022
549/2022	1 de mayo de 2022	30 de abril de 2023
323/2023	1 de mayo de 2023	30 de abril de 2024

4° Que, a la fecha, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato de arrendamiento, por lo que, habiéndose ya cumplido el plazo de vigencia se debe tener por renovado, en las mismas condiciones estipuladas, por un nuevo período, toda vez que la Superintendencia de Salud requiere seguir contando con la bodega para su funcionamiento en la Región de Los Lagos, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **APRUÉBASE** la renovación automática del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de agosto de 2006, entre la Superintendencia de Salud y la Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda., RUT N° 96.641.040-K, por la bodega N° 4, del Piso 3° del Edificio Doña Encarnación, ubicado en calle Antonio Varas esquina Concepción, de la ciudad de Puerto Montt, por el período comprendido entre el **1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025**.

2° **DÉJASE** establecido que la renta mensual de arrendamiento es la suma de **UF 1,5** (una coma cinco Unidades de Fomento), en su equivalente en moneda nacional al valor que tenga la referida unidad a la fecha de pago, la que se efectuará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

3° **IMPÚTESE** el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta institución: **09-002**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden del Superintendente”



RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Agencia Región de Los Lagos
- Oficina de Partes
- Señores Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda.
Pedro Montt N°65, piso 7, Puerto Montt

APRUEBA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
ENTRE INMOBILIARIA ROBLES DEL CASTILLO
LTDA. Y LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DE
LA BODEGA N°4, UBICADA EN EL PISO N°3, DEL
EDIFICIO DOÑA ENCARNACIÓN, SITUADO EN
CALLE ANTONIO VARAS ESQUINA
CONCEPCIÓN, CIUDAD DE PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 508

SANTIAGO, 30 ABR 2025

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.722 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2025; en el artículo 109, y demás normas pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular N°11, de 4 de marzo de 2022, que establece instrucciones específicas sobre bienes y servicios y arriendo de inmuebles, de la Dirección de Presupuestos; en el Oficio Presidencial N°001, de 22 de enero de 2024, que instruye sobre buen uso de los recursos fiscales; el Oficio Circular N° 14, de 29 de febrero de 2024 que establece instrucciones específicas; el Decreto Afecto N°17, del 22 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que se indica como Superintendente de Salud; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°821, de 11 de septiembre de 2006, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito, entre la Superintendencia de Salud y la Inmobiliaria Robles del Castillo S.A. (actualmente Inmobiliaria Robles del Castillo Sociedad de Responsabilidad Limitada), con fecha 28 de agosto de 2006, por la bodega N°4, ubicada en el Piso 3° del Edificio Doña Encarnación ubicado en calle Antonio Varas esquina Concepción, de la ciudad de Puerto Montt, para ser destinada exclusivamente al archivo de la documentación emanada de la Agencia Regional de los Lagos, de esta Superintendencia.

2° Que, la cláusula tercera del contrato mencionado en el considerando primero, establece que el plazo de arrendamiento será de un año, y que éste se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra, con una antelación de 30 días a la fecha inicial o a la prórroga que estuviere corriendo.

3° Que, la mencionada convención ha sido renovada según el siguiente detalle:

Resolución /Año	Inicio Período a Renovar	Término Período a Renovar
628/2007	1 de mayo de 2007	30 de abril de 2008
942/2008	1 de mayo de 2008	30 de abril de 2009
712/2009	1 de mayo de 2009	30 de abril de 2010
710/2010	1 de mayo de 2010	30 de abril de 2011
657/2011	1 de mayo de 2011	30 de abril de 2012
770/2012	1 de mayo de 2012	30 de abril de 2013

561/2013	1 de mayo de 2013	30 de abril de 2014
422/2014	1 de mayo de 2014	30 de abril de 2015
552/2015	1 de mayo de 2015	30 de abril de 2016
533/2016	1 de mayo de 2016	30 de abril de 2017
694/2017	1 de mayo de 2017	30 de abril de 2018
300/2018	1 de mayo de 2018	30 de abril de 2019
354/2018	1 de mayo de 2019	30 de abril de 2020
336/2020	1 de mayo de 2020	30 de abril de 2021
330/2021	1 de mayo de 2021	30 de abril de 2022
549/2022	1 de mayo de 2022	30 de abril de 2023
323/2023	1 de mayo de 2023	30 de abril de 2024
530/2024	1 de mayo de 2024	30 de abril de 2025

4° Que, a la fecha, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato de arrendamiento, por lo que, habiéndose ya cumplido el plazo de vigencia se debe tener por renovado, en las mismas condiciones estipuladas, por un nuevo periodo, toda vez que la Superintendencia de Salud, requiere seguir contando con la bodega para su funcionamiento en la Región de Los Lagos, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **APRUEBASE** la renovación automática del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de agosto de 2006, entre esta Superintendencia e Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda., RUT N°96.641.040-K, por la bodega N°4, ubicada en el Piso 3° del Edificio Doña Encarnación, ubicado en calle Antonio Varas esquina Concepción, de la ciudad de Puerto Montt, por el período comprendido entre el **1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026.**

2° **DÉJASE ESTABLECIDO** que la renta mensual de arrendamiento es la cantidad de **UF 1,5** (una coma cinco Unidades de Fomento), en su equivalente en moneda nacional al valor que tenga la referida unidad a la fecha de pago, la que se efectuará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

3° **IMPÚTESE** el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta institución: 09-002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



DR. VÍCTOR TORRES JELDES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Agencia Región de Los Lagos
- Oficina de Partes
- Señores Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda.
Pedro Montt N°65, piso 7, Puerto Montt